

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, priorice las solicitudes de microemprendimientos cursadas por ciudadanos o asociaciones de Sierra Grande, Línea Sur, San Antonio Oeste y Catriel, localidades declaradas en "emergencia ocupacional" por el Ministerio de Trabajo de la Nación, incluyéndolos en el programa de "beneficios de costo laboral" definidos para la Patagonia Austral.-

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 126/1992